PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO Plan Libre Elección

BIOBIO CONECTADA 1 15-BBCON1-20

GRUPAL

INDIVIDUAL



FUN Nº

PRESTACIONES (1)	COBERTURA EN LIBRE ELECCIÓN (*)		TOPE MAXIMO AÑ CONTRATO POR
HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	PORCENTAJE DE BONIFICACION SOBRE VALOR REAL	BENEFICIARIO (U.F.) (7)	
IA CAMA: CIRUGIA,PEDIATRIA,GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA (19) ÍA CAMA: SALA CUNA ÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS O CORONARIOS	80% Clínica Las Amapolas Chillán, Clínica Bio Bio,	Sin Tope	
IA CAMA: INCUBADORA, INTERMEDIO, OBSERVACIÓN, AISLAMIENTO ERECHO DE PABELLON XAMENES LABORATORIO	Los Andes Chillán, Clínica Universitaria de Concepción, Clínica Los Andes Los Angeles, Hosp. Clínica U. de Chile, Clínica Dávila, Clínica RedSalud Providencia y Clínica RedSalud Santiago.		Sin Tope
INESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15) RÓTESIS, ÓRTESIS Y ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS			
PUIMIOTERAPIA (8)	Olioo i Tooladoroo ()	50 UF	500
		I	500
ROCEDIMIENTOS (13)		2 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)		1,3 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)		1,3 veces AC2	
IEDICAMENTOS (2)	80%	100 UF	0: =
MATERIALES CLINICOS E INSUMOS (2)		80 UF	Sin Tope
IONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)		1,6 veces AC2	
ISITA POR MÉDICO INTERCONSULTOR		1,0 UF	
ISITA POR MÉDICO TRATANTE		1,0 UF	
RASLADOS MÉDICOS		1,3 veces AC2	
MBULATORIAS			
ONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES*** (21)	80%	0,7 UF	
ONSULTA MEDICA		0,65 UF	Sin Tope
XAMENES DE LABORATORIO	80%	1,5 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA)	Centros Médicos RedSalud (20)	1,5 veces AC2	
MAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER)		1,5 veces AC2	
INESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA (15)	70%	1,5 veces AC2	7
ROCEDIMIENTOS (13)	Clínica Las Amapolas Chillán, Clínica Bio Bio,	1,5 veces AC2	
ONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14)	Clínica Los Andes Chillán, Clínica Universitaria de Concepción,	1,5 veces AC2	Sin Tope
ABELLON AMBULATORIO (16)	Clínica Los Andes Los Angeles, Hosp. Clínica U. de Chile, Clínica Dávila,	2,0 veces AC2	
ONOAUDIOLOGIA	Clínica RedSalud Providencia y Clínica RedSalud Santiago.	1,5 veces AC2	5
ADIOTERAPIA	Otros Prestadores (**)	1,5 veces AC2	Sin Tope
ROTESIS/ORTESIS		20 UF	100
UIMIOTERAPIA (8)	100%	50 UF	500
TENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMERA		1,2 veces AC2	2
TENCIÓN INTEGRAL DE NUTRICIONISTA	80%	1,2 veces AC2	2
AD DENTALES (11)		1,1 veces AC2	
AD CLÍNICA DE LACTANCIA (0 A 6 MESES DE EDAD) (22)		0,72 UF	Sin Tope
AD MAL NUTRICIÓN INFANTIL (7 A 72 MESES DE EDAD) (23)	100%	0,78 UF	
RESTACIONES RESTRINGIDAS			
IRUGÍA BARIATRICA, TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, SEPTOPLASTÍA	25% con tope de la Libre Elección		Sin Tope
OSPITALIZACION PSIQUIATRICA (3)	·	1,2 veces AC2	7,1
ONSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA (18)	60%	1,3 veces AC2	5
TRAS COBERTURAS		.,	
ERAPIA OCUPACIONAL		1,5 veces AC2	7
PTICA (MARCOS Y CRISTALES) (9)	1	1,6 UF	1,8
IEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIA (12)	80%	1,6 UF	1,8
RASLADOS MÉDICOS		1.6 veces AC2	
OX AMBULATORIO		1,0 veces AC2	Sin Tope
O.C. MIDGE COMO	Igual a la cohortura pagianal stargada en Clínica RadCalud tanto en haccitalesia como en a	<u> </u>	ra cada proctación inva
OBERTURA INTERNCIONAL (10)	Igual a la cobertura nacional otorgada en Clínica RedSalud, tanto en hospitalario como en a veces AC2. (Arancel Consalud)	moulatorio, con un tope maximo pa	ia caua prestacion igua





RECIO DEL PLAN

TIPO DE BENEFICIARIO						
EDAD	COTIZANTE	CARGAS				
0 a menos de 20 años	0,60	0,60				
20 a menos de 25 años	0,90	0,70				
25 a menos de 35 años	1,00	0,70				
35 a menos de 45 años	1,30	0,90				
45 a menos de 55 años	1,40	1,00				
55 a menos de 65 años	2,00	1,40				
65 y más años	2,40	2,20				

El precio del Plan de Salud se expresa en Unidades de Fomento (U.F.). Dicho precio se determina conforme a su valor base y la tabla de factores por edades:

VALOR BASE	U.F.
------------	------

VALOR TOTAL PLAN SEGÚN COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR	U.F.
--	------

El precio final del plan se pagará en su equivalente en pesos. Para su cálculo se utilizará el valor oficial que tenga la U.F. el último día del mes que corresponde descontar la cotización de la remuneración del cotizante.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES Nº 604

ARANCEI

NOMBRE DEL ARANCEL: AC2 UNIDAD · PESOS

El Arancel tendrá un Reajuste General el 01 de abril de cada año hasta en un 100% de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes precedente a aquél en que se efectuó el último reajuste y el mes ante precedente a aquél en que se aplique el último reajuste, ambos inclusive. Además del Reajuste General del Arancel, CONSALUD podrá reajustar algunas prestaciones en un porcentaje superior sólo con el fin de incrementar los beneficios, como asimismo, podrá anticipar la fecha de reajuste con el mismo objeto, pudiendo imputarlo al reajuste que se realice en el mes de abril siguiente.

TOPE GENERAL ANUAL POR BENEFICIARIO

UF 5.000 (7)

CONDICIONES DE VIGENCIA PLAN COLECTIVO Y OTROS GRUPALES (CUANDO CORRESPONDA)

- 1) Que se incorporen al convenio la cantidad de . trabajadores como beneficiarjos o al menos el 85% de la misma, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del convenio. Este porcentaje mínimo no podrá disminuir durante la vigencia del convenio.
- 2) Que se mantenga durante la vigencia del convenio, un promedio de cargas legales por afiliado cercana a las personas.
- 85% de dicha suma
- 4) Que el plan o planes de salud contratados se deberán financiar en al menos un 90%. Se entiende por financiamiento al cuociente entre la suma de cotizaciones pagadas de los trabajadores afiliados al convenio colectivo y la suma de precios de los planes de esos trabajadores.
- 5) Que la siniestralidad anual del plan no supere el 85%. Se entiende por siniestralidad el cuociente entre la suma de los gastos de Prestaciones de Salud y Subsidios por Incapacidad Laboral a cargo de la Isapre y la suma de las cotizaciones pagadas en ese mismo período.

NOTA: En caso de Planes Grupales en que se pacte el precio en el porcentaje equivalente a la cotización legal para salud, no se producirán excedentes de cotización de salud.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL AFILIADO PARA INGRESAR Y MANTENERSE EN EL PLAN GRUPAL (CUANDO CORRESPONDA)

A) Que se mantenga permanentemente como trabajador de la empresa

B) Que se mantenga permanentemente como afiliado de CONSALUD

CONDICIONES DE VIGENCIA DEL PLAN MATRIMONIAL (CUANDO CORRESPONDA)

A) Que el cotizante y su cónyuge mantengan la calidad de afiliados vigentes de CONSALUD.

B) Que el cotizante y su cónyuge estén de acuerdo en mantener el Plan Matrimonial.

NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

1) PRESTACIONES

- a) Hospitalarias: Son aquellas que requieren de día cama
- b) Ambulatorias: Son aquellas no consideradas en la definición anterior.
- 2) MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLINICOS HOSPITALARIOS: Son aquellos medicamentos y materiales clínicos recibidos por el beneficiario por causa de prestaciones hospitalarias. Sólo serán objeto de bonificación, aquellos medicamentos y materiales clínicos que el establecimiento hospitalario haya considerado en su factura. Se excluyen de este ítem los medicamentos y materiales clínicos por tratamiento de cáncer y hospitalización psiquiátrica; dado que en ambos casos se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para los ítems Drogas Citotóxicas en Ciclos de Quimioterapia y Hospitalización Psiquiátrica respectivamente. Se excluyen asimismo de la oferta preferente, los medicamentos y materiales clínicos por, tratamiento de infertilidad y fibrosis quística del páncreas, dado que se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para la modalidad de libre elección. El tope indicado se aplica por evento/beneficiario
- 3) HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA: La bonificación por consultas y tratamientos hospitalarios, como asimismo los medicamentos que se reciban durante la hospitalización, se deben sumar para considerar la aplicación del tope de bonificación por año contrato. A modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se detallan las siguientes prestaciones que se considerarán para la determinación de este tope: días cama, medicamentos, exámenes, consultas médicas. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada.
- 4a) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN DOMICILIO: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 15 años que se encuentren postrados o en estado terminal
- 4b) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN CENTRO DE ADULTO MAYOR: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean
- 5) ATENCION NUTRICIONISTA: Requiere indicación por prescripción de médico tratante. Las atenciones están destinadas a pacientes de cualquier edad, siempre que tengan riesgo cardiovascular modificable con dieta y que presenten obesidad o sobrepeso según criterios de Índice de Masa Corporal (I.M.C.). Por el carácter integral de la atención de nutricionista, se entiende que la prestación incluye en su valor una evaluación al inicio, un control y una evaluación al término
- 6) TOPES DE BONIFICACION: Los topes de bonificación se expresan en UF o en veces el Arancel Consalud (AC2). Los topes en UF se calcularán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.





NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 7) TOPE MÁX. AÑO CONTRATO POR BENEFICIARIO: Para el Tope General Anual por Beneficiario y el Monto Máximo de Bonificación, se contabilizarán las prestaciones que correspondan, las que en caso de estar expresado el tope en U.F. se valorizarán según el valor que tenga dicha unidad el día en que se bonifica la prestación por un periodo máximo de un año de vigencia de beneficios. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada, ni podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en modalidad libre elección a todas las prestaciones contempladas en el arancel que se refiere el articulo 31 de la Ley №19.666 que establece el Régimen General de Garantías de Salud.
- 8) QUIMIOTERAPIA HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA: Corresponde a los esquemas terapéuticos que conforman los tratamientos de quimioterapia incorporados en el Grupo 29 del Arancel Fonasa lo cuales se encuentran definidos en el Listado anual de drogas publicadas por la Unidad de Cáncer, dependiente del MINSAL. La cobertura para los esquemas terapéuticos que no se encuentren en este listado corresponderá exclusivamente para aquellos con acción citotóxica y/o citostática sobre el cáncer. También se incluyen antieméticos y estimulantes de colonia que se administren de forma concomitante, es decir los mismos días de infusión, de la quimioterapia. No tendrán cobertura medicamentos que correspondan a inmunoterapia, inmunomoduladores, hormonoterapia, bifosfonatos, medicamentos coadyuvantes de la quimioterapia y aquéllos que previenen los efectos no deseados de ésta, y procedimientos no arancelados asociados a la quimioterapia (preparación de drogas,administración de quimioterapia, administración en pabellón). Sólo se dará cobertura a medicamentos aprobados por el ISP de acuerdo a la autorización sanitaria de dicho organismo.
- 9) MARCOS Y CRISTALES OPTICOS: Corresponderá la bonificación de los marcos y cristales ópticos sólo con la presentación de la boleta correspondiente
- 10) COBERTURA INTERNACIONAL: Las prestaciones de salud que el afiliado reciba en el extranjero, serán tanto para ítems hospitalario como ambulatorio. El afiliado, deberá entregar en la sucursal de Isapre Consalud, la documentación (antecedentes médicos y documentos de cobro) traducidos al español y debidamente legalizada por el consulado respectivo, es decir, en el País donde recibió la atención. El plazo para presentar dicha documentación, es de 90 días desde la emisión de la factura.
- 11) PRESTACIONES DENTALES (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones dentales los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días, que presenten caries de una o más piezas dentales. Los códigos FONASA de los PAD sujetos a cobertura son: 2503001, 2503002, 2503003, 2503004, 2503005 y 25-03-006. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 12) MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA: Corresponde a la cobertura de medicamentos e insumos utilizados durante la atención médica recibida en un servicio de urgencia de una clínica u hospital.
- 13) PROCEDIMIENTOS: Se incluyen en este rubro los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos efectuados o supervisados directamente por un médico cirujano. Además se incluyen los procedimientos de medicina transfusional llevados a cabo por tecnólogo médico con mención en banco de sangre.
- 14) HONORARIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS: Corresponde a la cobertura de los honorarios de la totalidad del equipo médico participante en la cirugía (cirujano, médicos ayudantes, anestesista y arsenalera). Esta cobertura incluye la visita preanestésica, las acciones efectuadas en el pabellón quirúrgico y la atención postoperatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días.
- 15) KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA: Se cubrirán exclusivamente prestaciones de este tipo destinadas al tratamiento de patologías recuperables, con carácter curativo, otorgadas por profesionales kinesiólogos o médicos fisiatras, por indicación de un médico tratante.
- 16) PABELLÓN AMBULATORIO: Procede esta cobertura cuando se utiliza un pabellón o sala de procedimiento para llevar a cabo las prestaciones que en el Arancel Consalud se asocian a los códigos adicionales 1 al 4.
- 17) BOX AMBULATORIO: Corresponde a la utilización de cualquier acomodación dentro de un establecimiento clínico (cama, sillón, camilla, etc.) en forma transitoria (1 a 4 horas) con fines de diagnóstico o tratamiento.
- 18) CONSULTA/ TRATAMIENTO PSIQUIATRÍA Y/O PSICOLOGÍA: Corresponde a la consulta efectuada por un médico, especialista o no, con ocasión de la presencia de síntomas o patología clasificados dentro de los trastornos mentales o del comportamiento.
- 19) DÍA CAMA: La bonificación del día cama, tendrá como tope máximo la que corresponde al día cama individual estándar (habitación con baño privado de menor precio del prestador) y las diferencias de uso por habitaciones superiores (suite, departamentos u otras) serán de cargo del beneficiario.
- 20) CENTROS MÉDICOS REDSALUD: Excepto en centros médicos RedSalud Arauco.
- 21) CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES: Considera las siguientes especialidades: Dermatología, Geriatría, Endocrinología, Neurología, Psiquiatría, Diabetología, y Nefrología.
- 22) PRESTACIONES CLÍNICA DE LACTANCÍA (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Clínica de Lactancía los beneficiarios (as) que tengan entre 0 a 6 meses, que presenten dificultades en el proceso de amamantamiento, en su contexto multidimensional. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502020. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 23) PRESTACIONES MAL NUTRICIÓN INFANTIL (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Mal nutrición Infantil los beneficiarios (as) que tengan entre 7 a 72 meses, que presenten malnutrición infantil. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502021. La cobertura se entregará vía reembolso.

IRMA DEL AFILIADO NOMBRE: RUT: ECHA:	FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE NOMBRE: RUT: FECHA:







BIOBIO CONECTADA 1 15-BBCON1-20

SELECCIÓN DE PRESTACIONES VALORIZADAS Valorizada al 01 de Julio del 2020

			al 01 de Julio del 2020				
		LIBRE EI				A CIERTOS PRESTADO	
	PRESTACIONES	% PONIEIO A OIÓN	TOPE	% BONIEIOA OIÓN	TOPE	COPAGO(*)	NÚMERO DEL
		BONIFICACIÓN	\$	BONIFICACIÓN	\$	\$	PRESTADOR(E)
	PARTO NORMAL Derecho de Pabellón 6	80%	SIN TOPE				
	Honorarios Médicos	80%	462.355				
	Honorarios Matrona	80%	135.581				
11	Atención Inmediata Recién Nacido	80%	32.566				
11	Visita Neonatólogo	80%	28.696				
П	PARTO POR CESAREA						
11	Derecho de Pabellón 7	80%	SIN TOPE				
11	Honorarios Médicos	80%	567.997				
П	Honorarios Matrona	80%	135.581				
11	Atención Inmediata Recién Nacido	80%	32.566				
11	Visita Neonatólogo	80%	28.696				
П	APENDICECTOMIA	000/	ani mone				
11	Derecho de Pabellon 7	80%	SIN TOPE				
П	Honorarios Médicos	80%	546.294				
	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA Derecho de Pabellón 10	80%	SIN TOPE				
	Honorarios Médicos	80%	1.042.554		+		
	HISTERECTOMIA TOTAL	0070	1.0 12.007		-		
ا≲ا	Derecho de Pabellón 8	80%	SIN TOPE				
HOSPITALARIA	Honorarios Médicos	80%	791.821				
님	AMIGDALECTOMIA						
티	Derecho de Pabellón 5	80%	SIN TOPE				
S	Honorarios Médicos	80%	291.594				
임	CIRUGIA CARDIACA DE COMPLEJIDAD MAYOR	000/	CDITORE				
П	Derecho de Pabellón 14 Honorarios Médicos	80%	SIN TOPE 3.078.774				
11	EXTIRPACION TUMOR Y/O QUISTE ENCEFALICO	80%	3.078.774				
П	Derecho de Pabellón 12	80%	SIN TOPE				
П	Honorarios Médicos	80%	1.539.384				
П	DIAS CAMA	0070	1.007.001				
	Medicina	80%	SIN TOPE				
11	Sala Cuna	80%	SIN TOPE				
11	U.T.I. ADULTO	80%	SIN TOPE				
11	U.T.I. PEDIATRIA	80%	SIN TOPE				
	U.T.I. NEONATAL	80%	SIN TOPE				
11	MEDICAMENTOS Apendicectomía	80%	2.869.642				
П	Hospitalización Neumonia	80%	2.869.642				
П	MATERIALES CLINICOS	0070	2.009.012				
	Apendicectomía	80%	2.295.714				
\sqcup	Hospitalización Neumonia	80%	2.295.714				
_	CONSULTAS						
11	Consulta Médica Electiva	80%	18.653				
	CONSULTA PSIQUÍATRICA (A) EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS	60%	23.585				
	Hemograma	80%	5.096				
	Estudio De Lípidos Sanguíneos	80%	10.580				
	Perfíl Bioquímico	80%	14.369		İ		
	Urocultivo	80%	6.176				
	Orina Completa	80%	3.164				
	Densitometría Ósea	80%	64.094				
	Citodiagnóstico Corriente	80%	10.764				
	Estudio Histopatológico Corriente	80%	21.974				
	Exploración Vitreorretinal Electrocardiograma de reposo	80% 80%	9.500 9.942		-		
입	Ecocardiograma Doppler	80%	90.219				
اکا	Gastroduodenoscopia	80%	81.554				
	Hemodiálisis con Insumos Incluidos	80%	81.233				
AMBULATORIA	Rodillera, Bota Larga o Corta	80%	30.926				
⁴	IMAGENOLOGIA						
	Radiografía de Tórax	80%	33.081				
	Mamografía Bilateral	80%	32.466				
	Radiografía de brazo, codo, muñeca	80%	13.655		-		
	Tomografía Axial Computarizada	80%	104.973 38.234		-		
	Ecotomografía Abdominal Ecotomografía Ginecológica	80% 80%	20.235		-		
	MEDICINA FISICA	0070	20.233				
	Ejercicios Respiratorios (A)	80%	5.175				
	Reeducación Motriz (A)	80%	3.053				
$\overline{}$							

- (A) : Prestación sujeta al siguiente Tope Anual :
- (B) : El tope de medicamentos se aplica por evento/beneficiario.
- (C) : Reajustabilidad:

Los valores contemplados en esta cartilla fueron calculados al 01 de Julio del 2020, por lo que podrán experimentar variaciones de acuerdo al mecanismo de reajustabilidad contemplado en su contrato. En la especie, el Arancel en pesos se reajustara el 01 de Abril del 2021
Las prestaciones en U.F. se actualizarán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se

(*) 80% SIN TOPE Clínica Universitaria de Concepción, Clínica Bio Bío, Clínica Las Amapolas Chillan, Clínica Los Andes Chillán, Los Andes Los Angeles, Clínica RedSalud Providencia, RedSalud Santiago, Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile. 70% SIN TOPE Otros y Prestadores Nuevos.

Fecha	Firma Afiliado	Firma Consalud